



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES MARCA HEWLETT
PACKARD.**

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de tóner originales marca Hewlett Packard**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la **C. Raquel López de la Riva**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Finanzas**, a través de su titular la **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de **adquirir tóner originales marca Hewlett Packard**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **176/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la **adquisición de tóner originales marca Hewlett Packard**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de abril del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-13-2023**, el 07 de abril del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 10 de abril del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 12 de abril del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **las partidas 1, 2 y 3** a “**El Proveedor**” **C.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

unt

Raquel López de la Riva, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$601,988.96 (seiscientos un mil novecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **176/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

unt

Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.1.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la **C. Raquel López de la Riva**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **LPRVRQ66122532M000**.
- 2.2.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PRO1048**, inscrito en fecha 12 de diciembre del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 26 de enero del 2023.
- 2.3.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Héroe de Nacozari Norte número 202, Barrio La Purísima, C.P. 20259, de la ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 918 73 82 y (449) 137 14 48, así como la cuenta de correo electrónico **surticom.ventas@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **LORR661225RY8** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5.** Que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que se ubica en uno de los supuestos del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(FIRMA)

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de tóner originales marca Hewlett Packard**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 68/23, así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requierente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR

La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 68/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **\$518,956.00 (quinientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$83,032.96 (ochenta y tres mil treinta y dos pesos 96/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$601,988.96 (seiscientos un mil novecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos el dia 22 de abril del 2023 al tratarse de día inhábil la entrega se recorrerá para el siguiente día hábil siendo este



(INT)

24 de abril del 2023, dicha entrega se deberá de realizar en oficinas centrales de “**El Ente Requirente**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, en la Dirección General Administrativa, Planta Baja, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **C. Mayra Leticia Negrete Martínez** en su carácter de **Jefa del Departamento de Recursos Financieros** de “**El Ente Requirente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los**

(G)

(R)

(Ay)

(P)



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(FIRMA)

Bienes”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 24 de abril del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato por el periodo de 12 meses contra defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, posteriores de la entrega de **“Los Bienes”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 10 días naturales posteriores a partir de la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



(anj)

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”**, y/o **“de cualquier área del Gobierno del Estado”** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(FIRMA)

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

(FIRMA)
De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La**



“SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

[Signature]

- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a)** El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e)** El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se



llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-13-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 17 de abril del 2023.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

Raquel Lopez

C. RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

Testigos

Guadalupe Lopez
C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Roberto Carlos Malo Macías
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	68/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	12
FECHA LIMITE ENTREGA	24/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	12/04/2023

PROVEEDOR : PR01048 RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA

CLAVE COMPRUEBADA: 12060177

CLAVE COMPLETA: 12060177

DIRECCIÓN : AV. HEROE DE NACOZARI NORTE #202, LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20259

TELÉFONO : (449) 918 7382 / (449) 137 1448

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:

USUARIO SIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

12/24/2023

CONDICIONES D

TIPO COMPRA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

OJA : 1/3

rpt_Ada_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3



PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	68/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	12
FECHA LIMITE ENTREGA	24/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	12/04/2023

PROVEEDOR: PR01048 RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA

CLAVE COMPUSTA: 12060177

DIRECCIÓN: AV. HEROE DE NACOZARI NORTE #202, LA PURISIMA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20259

TELÉFONO: (449) 918 7382 / (449) 137 1448

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: LORRR661225RY8

FAX:

USUARIO SIIF: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/04/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN:	08 SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS 176 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
--------------	--

LUGAR DE RECEPCIÓN:
SECRETARIA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180. AGUASCALIENTES, AGS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN
UN HORARIO DE 8:00 A 15:30

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, o QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
---------------------------	---

TELÉFONO: 9102525 E 5300

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-13-2023, PARTIDAS NUMERO 1,2 Y 3. LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 22 DE ABRIL DIA INHABIL.
POR LO QUE SE RECORRE AL SIGUIENTE DIA HÁBIL 24 DE ABRIL 2023.

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	68/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	12
FECHA LIMITE ENTREGA	24/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	12/04/2023

PROVEEDOR: PR01048 RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA

CLAVE COMPUSTA: 12060177

DIRECCIÓN: AV. HEROE DE NACOZARI NORTE #202, LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20259

TELÉFONO: (449) 918 7382 / (449) 137 1448

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SII: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL FECHA DE ELABORACIÓN: 12/04/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/3

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO	FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN
Razon Social: RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	TIPO DE REQUISICIÓN: 176
Nombre de la persona que recibe:	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN GUE LO EXIMA DE LAS CONTRATACIONES EN EL CONTRATO RESPECTIVO EN SU CASO:
Firma:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Fecha / Hora de recepción:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Identificación:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Dependencia requisitante: 08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Capture Requisición: ANA LAURA SANCHEZ ZAMORA	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Fecha / Hora de recepción:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Cantidad requisitada:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Cantidad recibida:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
(Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas):	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Nombre y firma de la persona que recibió: C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	Requisito: Entregar el documento que contiene la información que se indica a continuación: "Este Requisito" dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y sujeción a su ordenación. Así mismo, El Proveedor se obliga a monitorear el precio fijo por el costo total de los bienes y servicios de acuerdo a la información suministrada en el lugar de entrega de la información, niveles de carga y descripción, y demás requisitos.

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

El proveedor o su Representante Legal

Página 3 de 3



PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(Aut)



SURTICOM

TODO EN TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES

Raquel López de la Riva LORR661225RY8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-13-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TONER ORIGINALES MARCA HEWLETT PACKARD
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags. 10 Abril 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-13-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	65	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO CF226A MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET PRO M402 Y MFP M426, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO DE 3,100 PÁGINAS. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>
2	70	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO CF248A (48 A), MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15, M16, MFP M28 Y MFP M29, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1,000. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>



(449) 918.73.82 / (449) 918.82.27
surticom.ventas@tchail.com

Héroes de Nacozari No. 202
Barrio de la Purísima
Aguascalientes, AGS.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(FIRMA)



SURTICOM

TODO EN TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES

Raquel López de la Riva LORR661225RY8

3	35	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO W1470A (147 A), MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M610, M611, M612, MFP M634, MFP M635 Y MFP M636, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10,500 PAGINAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>
---	----	--------	--

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Raquel López de la Riva
Firma
RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA
GERENTE GENERAL

(FIRMA)

(FIRMA)

(FIRMA)

(FIRMA)

(FIRMA)



(449) 918.73.52 / (449) 918.62.27
surticom.ventas@hotmail.com

Hacienda Nápoles No. 202
Banco de la Nación
Aguascalientes, Ags.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(Firma)



SURTICOM

TODO EN TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES

Raquel López de la Riva LORR661225RY8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-13-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES MARCA HEWLETT PACKARD
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

Aguascalientes, Ags. 10 Abril 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-13-2023

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	65	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO CF226A MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET PRO M402 Y MFP M426, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO DE 3,100 PAGINAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACION: NO APLICA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>	\$3,859.00	\$250,835.00	\$40,133.60	\$290,968.60
2.-	70	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO CF248A (48 A), MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15, M16, MFP M28 Y MFP M29, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1,000.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACION: NO APLICA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>	\$1,700.80	\$119,056.00	\$19,048.96	\$138,104.96



(449) 918.73.82 / (449) 918.82.27
publico@verde.agnota.mx

Notarías No. 202
Barrio de la Portada
Aguascalientes, AGS.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 027/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]



SURTICOM

TODO EN TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES

Raquel López de la Riva LORR661225RY8

3.-	35	PIEZAS	<p>TONER: TONER ORIGINAL MODELO W1470A (147 A), MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M610, M611, M612, MFP M634, MFP M635 Y MFP M636, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10,500 PAGINAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL.</p>	\$4,259.00	\$149,065.00	\$23,850.40	\$172,915.40
GRAN TOTAL: \$518,956.00 \$83,032.96 \$601,988.96							

IMPORTE DEL GRAN TOTAL: (Seiscientos un mil novecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)

Condiciones de Pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de Entrega:	Av. de la Convención Ote. # 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la Oferta:	45 días naturales.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Raquel López
Firma
RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA
GERENTE GENERAL

6

aw